

Decreto Nº 3554, que otorga exequátur de CPA a la Sra. Fermina A. Peña Bautista.

(G. O. Nº 9135 del 12 de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3554

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a la señora Fermina Antonia Peña Bautista, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3555, que autoriza al Sr. Rafael F. Zenón Díaz B. a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9135 del 12 de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3555

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Rafael Francisco Zenón Díaz Bonilla, dominicano, mayor de edad, casado, militar, portador de la Cédula Personal de Identificación Nº 47861, Serie 31, domiciliado y residente en la calle "12", casa Nº C-5, de la ciudad de Santiago de los Ca-

balleros, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Rafael Díaz Bonilla;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 18 de febrero de 1969, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Rafael Francisco Zenón Díaz Bonilla, para que pueda cambiar su nombre por el de Rafael Díaz Bonilla;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Rafael Francisco Zenón D'az Bonilla, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rafael Díaz Bonilla.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3556, que autoriza al Sr. Vicente Riveras a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9135 del 12 de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3556

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada